



# WOMEN IN THE PROFESSION COSTA RICA

## Herramientas Legales para Mujeres: Mapeo de la Regulación en Costa Rica



# INTRODUCCIÓN



## **Paola Fonseca**

**General Counsel y Directora de Impacto en VIVA Idea  
y Co-Chair GAIL Latinoamérica**

Como Coordinadora del Programa Pro-Bono, quiero resaltar que la elaboración de este informe publicado por Women in the Legal Profession (WIP) en Costa Rica es el resultado de un esfuerzo colectivo de todas las asociadas, abogadas de empresa y firmas de abogados que forman parte de WIP. Este trabajo ha sido particularmente enriquecido por la dedicación y el compromiso de las abogadas jóvenes de cada firma, cuyos perfiles se pueden explorar más adelante en este reporte. Estas profesionales han donado generosamente su tiempo y han trabajado conjuntamente, demostrando el poder de la sororidad para apoyarnos mutuamente. Es una muestra de lo que podemos lograr juntas, por nosotras y para nosotras.

Este documento no solo destaca la legislación existente que beneficia los derechos y el avance de las mujeres en nuestra nación, sino que también subraya una verdad fundamental a menudo pasada por alto: la potencialidad de la normativa vigente como herramienta de empoderamiento femenino. Frecuentemente, nos encontramos en la búsqueda de nuevas leyes que nos lleven hacia adelante en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Sin embargo, este informe nos recuerda la importancia de una estrategia complementaria, igualmente crítica: la educación sobre cómo utilizar eficazmente las leyes ya existentes. Esta aproximación es esencial, desde fomentar el espíritu emprendedor en las mujeres hasta reducir la incidencia de la violencia de género, y representa un camino prometedor hacia la realización de derechos y oportunidades equitativas.

Desde WIP Costa Rica, enfatizamos la relevancia de este enfoque educativo y aplicativo. Comprender y emplear de manera estratégica la legislación actual puede marcar una diferencia significativa en la vida de las mujeres, permitiéndoles no solo defender sus derechos sino también abrirse camino en esferas profesionales y personales tradicionalmente dominadas por hombres. Este informe invita a una reflexión profunda sobre cómo, mediante la educación legal y la sensibilización, podemos empoderar a las mujeres para que utilicen con confianza y eficacia las herramientas legales a su disposición.

La presentación de este informe es, por tanto, un llamado a la acción para todos los sectores de nuestra sociedad: es crucial promover una mayor conciencia sobre los derechos legales de las mujeres y cómo estos pueden ser aplicados en la práctica. Al hacerlo, no solo avanzamos hacia una mayor igualdad de género sino que también establecemos las bases para una sociedad más justa y equitativa donde la violencia y la discriminación contra las mujeres se minimicen sustancialmente.

Este esfuerzo de educación y aplicación de la legislación existente, realizado en conjunto, representa un paso adelante hacia el empoderamiento económico, profesional y personal de las mujeres en Costa Rica. Estamos comprometidas con la promoción de este enfoque y espero que este informe sirva de inspiración para acciones futuras que continúen apoyando el avance de las mujeres en todos los aspectos de la sociedad.



## Acerca del Women in the Legal Profession (Costa Rica)



**WOMEN IN THE PROFESSION  
COSTA RICA**

El Women in the Legal Profession (WIP) es un programa pionero lanzado por el Cyrus R. Vance Center for International Justice, que tiene como objetivo promover la igualdad de género en el ámbito legal a nivel global. Este programa se enfoca en abordar los desafíos y barreras que enfrentan las mujeres en la profesión legal, buscando incrementar su representación, liderazgo y equidad en todos los niveles del sector. WIP realiza actividades como mentorías, capacitaciones, investigaciones y eventos de networking, todos diseñados para apoyar el desarrollo profesional de las mujeres abogadas y promover prácticas inclusivas dentro de las firmas legales, organizaciones y en la judicatura. A través de su red internacional, WIP conecta a abogadas de diferentes países, fomentando el intercambio de experiencias, conocimientos y mejores prácticas para superar los obstáculos que limitan la participación femenina en la profesión legal.



## | Brecha de Género Global

La desigualdad de género sigue siendo una problemática global significativa, afectando a mujeres y niñas en diversos aspectos de la vida, incluyendo la economía, la política, y la sociedad en general. A continuación, se presenta un resumen de la situación actual basada en datos recientes y comparaciones históricas.

### Situación Actual (2023)

- **Brecha Económica y de Pobreza:** La advertencia de “The gender snapshot 2023” de ONU Mujeres indica que, de continuar las tendencias actuales, más de 340 millones de mujeres y niñas vivirán en extrema pobreza para 2030, representando aproximadamente el 8% de la población femenina mundial. Además, cerca de una de cada cuatro experimentará inseguridad alimentaria moderada o severa.
- **Brecha Global de Género:** El Informe Global de la Brecha de Género 2023 del Foro Económico Mundial muestra que la brecha de género global está cerrada en un 68.4% para los 146 países incluidos en la edición. Esto representa una mejora de solo 0.3 puntos porcentuales en comparación con la edición del año anterior, lo que indica un progreso muy lento.
- **Brecha Salarial de Género:** En Estados Unidos, la brecha salarial de género ha cambiado poco en las últimas dos décadas. En 2022, las mujeres americanas ganaban típicamente 82 centavos por cada dólar ganado por los hombres, una cifra apenas diferente de los 80 centavos a dólar de 2002.
- **Participación Política:** A nivel global, al 1 de enero de 2023, solo el 11.3% de los países tienen

mujeres como Jefas de Estado y el 9.8% tienen mujeres como Jefas de Gobierno. Aunque esto representa un aumento en comparación con una década atrás, todavía refleja una considerable falta de representación femenina en posiciones de liderazgo político.

### Comparación Histórica

Comparando la situación actual con décadas anteriores, hay avances notables en algunos aspectos de la desigualdad de género, como la mayor participación de las mujeres en la educación superior y en la fuerza laboral, así como en algunos puestos de liderazgo político y empresarial. Sin embargo, el progreso hacia la igualdad de género es desigual y lento en muchas áreas clave.

Históricamente, las mujeres han luchado por el derecho al voto, la igualdad en el trabajo, y el acceso a la educación, logrando importantes victorias legales y sociales. A pesar de estos avances, las mujeres siguen enfrentando discriminación sistemática, brechas salariales significativas, y barreras para acceder a ciertos campos profesionales y roles de liderazgo. La desigualdad de género también se manifiesta en la violencia de género, que sigue siendo un problema grave en todo el mundo, y en la desproporcionada carga del trabajo no remunerado y de cuidados que recae sobre las mujeres.

Aunque se han logrado avances en la lucha contra la desigualdad de género, los datos actuales muestran que todavía queda un largo camino por recorrer para alcanzar la igualdad plena. El progreso lento y la persistencia de desafíos significativos subrayan la necesidad de esfuerzos continuados y reforzados a nivel global, nacional, y local para abordar las raíces estructurales de la desigualdad de género.

# | Brecha de Género en Costa Rica

En Costa Rica, la situación de desigualdad de género muestra tanto avances significativos como desafíos persistentes. A continuación, se detallan algunas estadísticas y problemáticas específicas.

## Situación Actual en Costa Rica (2023)

- **Índice de Brecha de Género:** Costa Rica obtuvo una puntuación de 0.79 en el índice de brecha de género en 2023, lo que indica una brecha de género de aproximadamente el 21%, donde las mujeres tienen un 21% menos de probabilidades que los hombres de tener igualdad de oportunidades. Esta cifra representa una mejora con respecto al 0.78 reportado el año anterior, mostrando un avance ligero hacia la igualdad de género.
- **Participación Económica y Oportunidad:** En el área de participación económica y oportunidad, Costa Rica obtuvo una puntuación de 0.68 en el índice de brecha de género, lo que significa que las mujeres tienen un 32% menos de probabilidades de tener igualdad de participación económica en comparación con los hombres.
- **Marco Legal para la Igualdad de Género:** Según datos de ONU Mujeres, el 83.3% de los marcos legales que promueven, hacen cumplir y monitorean la igualdad de género bajo el indicador de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con un enfoque en la violencia contra las mujeres, están en lugar en Costa Rica. Un 21.2% de las

mujeres de 20 a 24 años estaban casadas o en unión antes de los 18 años.

## Problemáticas y Desafíos

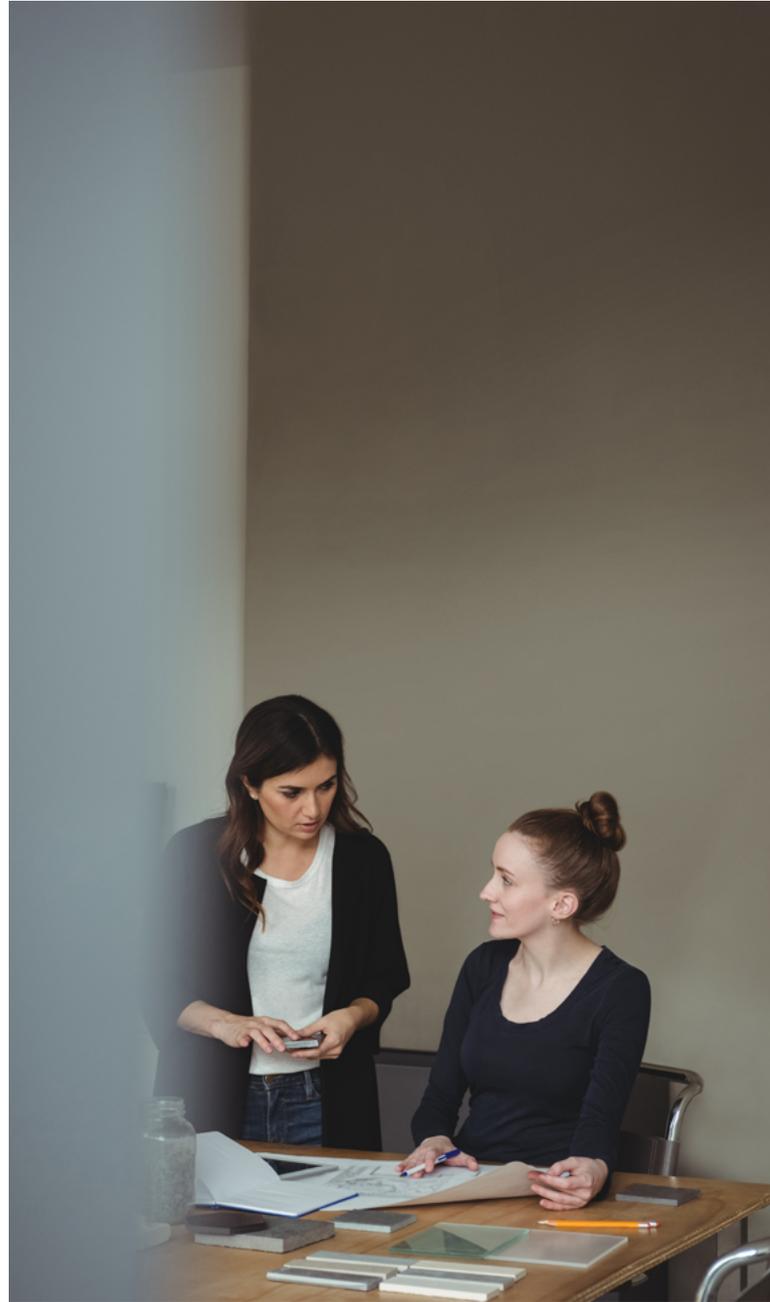
- **Desigualdad Económica y en el Trabajo:** Aunque ha habido mejoras en la participación económica de las mujeres, la brecha en oportunidades económicas y de trabajo sigue siendo un desafío significativo. La desigualdad en la participación económica refleja barreras estructurales que limitan el acceso de las mujeres a oportunidades iguales en el mercado laboral.
- **Violencia de Género:** La violencia contra las mujeres sigue siendo un problema grave en Costa Rica, como en muchos otros países. Los marcos legales existen para combatir este problema, pero la implementación efectiva y el acceso a la justicia para las víctimas siguen siendo áreas de preocupación.
- **Matrimonio Infantil y Temprano:** A pesar de los avances legislativos, el porcentaje de mujeres que se casan o entran en uniones antes de los 18 años destaca la persistencia de normas sociales y culturales que contribuyen a la desigualdad de género.

Costa Rica ha logrado progresos importantes en la promoción de la igualdad de género, como lo demuestra su índice de brecha de género y las leyes implementadas para proteger y promover los derechos de las mujeres. Sin embargo, las estadísticas revelan que aún existen desafíos significativos, especialmente en lo que respecta a la participación económica, la violencia de género, y el matrimonio infantil y temprano. Estos desafíos subrayan la necesidad de continuar con los esfuerzos para cerrar la brecha de género y garantizar que todas las personas, independientemente de su género, tengan igualdad de oportunidades y acceso a recursos en Costa Rica.

# | Problemáticas y Desafíos

- **Desigualdad Económica y en el Trabajo:** Aunque ha habido mejoras en la participación económica de las mujeres, la brecha en oportunidades económicas y de trabajo sigue siendo un desafío significativo. La desigualdad en la participación económica refleja barreras estructurales que limitan el acceso de las mujeres a oportunidades iguales en el mercado laboral.
- **Violencia de Género:** La violencia contra las mujeres sigue siendo un problema grave en Costa Rica, como en muchos otros países. Los marcos legales existen para combatir este problema, pero la implementación efectiva y el acceso a la justicia para las víctimas siguen siendo áreas de preocupación.
- **Matrimonio Infantil y Temprano:** A pesar de los avances legislativos, el porcentaje de mujeres que se casan o entran en uniones antes de los 18 años destaca la persistencia de normas sociales y culturales que contribuyen a la desigualdad de género.

Costa Rica ha logrado progresos importantes en la promoción de la igualdad de género, como lo demuestra su índice de brecha de género y las leyes implementadas para proteger y promover los derechos de las mujeres. Sin embargo, las estadísticas revelan que aún existen desafíos significativos, especialmente en lo que respecta a la participación económica, la violencia de género, y el matrimonio infantil y temprano. Estos desafíos subrayan la necesidad de continuar con los esfuerzos para cerrar la brecha de género y garantizar que todas las personas, independientemente de su género, tengan igualdad de oportunidades y acceso a recursos en Costa Rica.



# El papel fundamental de la ley para luchar contra la desigualdad de género

En muchas partes del mundo, el papel de las leyes en la mejora de la desigualdad de género es crucial, ya que proporcionan el marco para garantizar los derechos fundamentales de las personas, incluidos aquellos que afectan directamente a las mujeres, como la independencia económica, la seguridad personal y los derechos matrimoniales. Sin embargo, a pesar de los avances significativos en algunas áreas, en ciertos países las mujeres todavía enfrentan restricciones legales severas: no tienen derecho a poseer propiedad, divorciarse, votar, o denunciar la violencia doméstica y el abuso sexual. Estas limitaciones no solo vulneran los derechos humanos básicos sino que también perpetúan la desigualdad de género y el empobrecimiento.

El desafío global de alcanzar la igualdad de género es vasto y complejo. Se estima que más de 340 millones de mujeres y niñas vivirán en extrema pobreza para 2030, y la brecha salarial entre géneros sigue siendo abismal, con mujeres ganando solo 51 centavos por cada dólar que ganan los hombres. Además, la representación femenina en posiciones de liderazgo sigue siendo baja, y las mujeres dedican una cantidad desproporcionada de tiempo al trabajo de cuidados no remunerado.

La situación legislativa es igualmente desalentadora en muchos lugares, con 28 países sin leyes que otorguen a las mujeres derechos iguales para contraer matrimonio e iniciar un divorcio, y 67 países carecen de leyes que prohíban la discriminación contra las mujeres. Esta falta de protección legal no solo es injusta sino que también obstaculiza el progreso socioeconómico y el desarrollo sostenible.

Las historias de mujeres en países como Malasia y Líbano, luchando contra leyes discriminatorias, ilustran la importancia de reformas legislativas para promover la igualdad de género. La evidencia demuestra que la igualdad de género no solo beneficia a las mujeres sino que también conduce a mejores resultados en otros Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente aquellos relacionados con la erradicación de la pobreza y el hambre.

La inversión en igualdad de género es insuficiente, con solo el 4% de la ayuda bilateral total destinada a este

fin. Se necesita una inversión adicional significativa para lograr la igualdad de género para 2030, estimada en 360 mil millones de dólares al año.

La historia del sufragio femenino demuestra la diversidad y dispersión de los avances en igualdad de género, desde los primeros derechos de voto concedidos en Suecia y Finlandia en el siglo XIX hasta los avances más recientes en países como Liechtenstein y Suiza en las últimas décadas. Esta lucha refleja tanto progresos como desafíos persistentes.

Además, las reformas legales que permitieron a las mujeres ser propietarias de bienes y tener cuentas bancarias marcan hitos importantes en el camino hacia la igualdad de género. A pesar de estos avances legales, las barreras culturales y prácticas siguen limitando la participación plena de las mujeres en muchos aspectos de la vida.

Las leyes son fundamentales en la lucha contra la desigualdad de género, proporcionando un marco necesario para proteger y promover los derechos de las mujeres y las niñas. Sin embargo, la implementación efectiva de estas leyes y la continua lucha contra las barreras culturales son esenciales para lograr una igualdad de género verdadera y duradera. La igualdad de género no solo es un derecho humano básico sino también un componente crítico para el desarrollo sostenible, la paz y la prosperidad.



# Victorias históricas

La lucha por la igualdad de género ha estado marcada por numerosos hitos legales a lo largo de la historia. Estos hitos han sido cruciales para abordar la desigualdad de género y han sentado las bases para los esfuerzos continuos hacia la equidad. A continuación, se presentan cinco de los hitos más importantes en este ámbito:

- 1. Derecho al Voto Femenino:** Sin duda, uno de los primeros y más significativos avances legales en la lucha por la igualdad de género fue la concesión del derecho al voto a las mujeres. Nueva Zelanda se convirtió en el primer país en otorgar este derecho en 1893, seguido de cerca por Australia en 1902 (para mujeres blancas). Este hito fue crucial porque reconoció a las mujeres como ciudadanas iguales ante la ley y les dio una voz en el proceso político, lo que a su vez impulsó más reformas en favor de la igualdad de género.
- 2. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW):** Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, esta convención es a menudo descrita como la „Carta Internacional de Derechos de la Mujer“. Establece un marco internacional para la acción contra la discriminación de género y obliga a los estados partes a tomar medidas para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres, tanto en la ley como en la práctica. Es un instrumento crucial para la promoción de la igualdad de género a nivel global.
- 3. Leyes de Propiedad de la Mujer Casada:** Las leyes que permitieron a las mujeres casadas poseer y controlar su propia propiedad fueron hitos importantes en varios países. Por ejemplo, en el Reino Unido, los Married Women's Property Acts de 1870 y 1882 marcaron un cambio significativo, permitiendo que las mujeres casadas sean propietarias de bienes, reciban herencias y mantengan sus propios ingresos. Estas leyes fueron fundamentales para mejorar la independencia económica de las mujeres.

**4. Leyes Contra la Violencia Doméstica:** La adopción de leyes específicas contra la violencia doméstica y el abuso en muchos países ha sido un paso crucial hacia la protección de los derechos de las mujeres y la mejora de su seguridad personal. Estas leyes no solo buscan castigar a los perpetradores sino también ofrecer protección y recursos a las víctimas. La Ley de Violencia Contra la Mujer en Estados Unidos, promulgada en 1994, es un ejemplo de cómo la legislación puede abordar directamente las cuestiones de violencia de género y proporcionar un marco legal para su prevención y sanción.

**5. Leyes de Igualdad de Remuneración:** La lucha por la igualdad salarial tuvo un hito significativo con la aprobación de la Ley de Igualdad de Remuneración (Equal Pay Act) en Estados Unidos en 1963, seguida de legislaciones similares en otros países. Estas leyes buscan eliminar la brecha salarial de género al hacer ilegal pagar a las mujeres menos que a los hombres por un trabajo de igual valor. Aunque aún existe una brecha salarial de género, estas leyes han sido fundamentales para promover la igualdad de remuneración en el lugar de trabajo.

Cada uno de estos hitos ha representado un paso adelante en la lucha contra la desigualdad de género, demostrando el poder de la legislación para fomentar cambios sociales y económicos.

Sin embargo, la implementación efectiva de estas leyes y la eliminación de las barreras culturales siguen siendo desafíos clave para lograr la igualdad de género plena.

# | Tipos de leyes que apoyan a las mujeres

Las leyes que ayudan a las mujeres pueden clasificarse de varias maneras, dependiendo del enfoque y el contexto en que se aplican. Aunque las clasificaciones pueden variar por país y cultura, cuatro de las más importantes y comunes que buscan proteger y promover los derechos de las mujeres son:

1. **Leyes contra la Violencia de Género:** Estas leyes están diseñadas para proteger a las mujeres de la violencia física, sexual y psicológica. Esto incluye leyes contra la violencia doméstica, el acoso sexual, la violación, y otras formas de abuso. Buscan ofrecer protección legal a las víctimas y sancionar a los perpetradores.
2. **Leyes de Igualdad de Género:** Promueven la igualdad entre hombres y mujeres en diversos aspectos de la sociedad, incluyendo el empleo, la educación y en el acceso a servicios y bienes. Estas leyes buscan eliminar la discriminación basada en el género y asegurar la igualdad de oportunidades y trato en el ámbito laboral, político y social.
3. **Leyes de Derechos Reproductivos:** Se enfocan en los derechos de las mujeres a tomar decisiones sobre su propia salud reproductiva. Esto incluye el acceso a anticonceptivos, servicios de planificación familiar, y la legalización del aborto. Estas leyes buscan garantizar que las mujeres puedan tomar decisiones informadas sobre su salud reproductiva sin coacción ni discriminación.
4. **Leyes de Protección Laboral y Maternidad:** Estas leyes protegen los derechos de las mujeres en el lugar de trabajo, incluyendo la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, protección contra el despido por embarazo y derechos de maternidad, como permisos remunerados por maternidad. Buscan asegurar un entorno de trabajo seguro y equitativo para las mujeres y apoyar la combinación del trabajo con las responsabilidades familiares.

Estas clasificaciones son fundamentales para el desarrollo de políticas y legislaciones que buscan mejorar

la posición de las mujeres en la sociedad, promover la igualdad de género y proteger a las mujeres de la violencia y la discriminación. Cada país tiene su propio conjunto de leyes y regulaciones que se ajustan a estas clasificaciones, adaptadas a sus contextos legales y culturales específicos.

Tomando en cuenta la importancia del desarrollo económico para el cumplimiento y eficacia de las otras clasificaciones de leyes que ayudan a la mujer y para generar un cambio sistémico, podemos agregar una quinta clasificación enfocada en la dimensión económica:

5. **Leyes de Empoderamiento Económico y Apoyo Financiero para Mujeres:** Estas leyes y políticas están diseñadas para fomentar el empoderamiento económico de las mujeres y garantizar su acceso a recursos financieros, capacitación y oportunidades de emprendimiento. Dentro de esta clasificación se incluyen:
  - **Leyes de Igualdad en el Acceso al Crédito y Servicios Financieros:** Buscan garantizar que las mujeres tengan el mismo acceso que los hombres a los servicios financieros, incluyendo préstamos, créditos, y cuentas bancarias. Esto es esencial para que las mujeres puedan iniciar y expandir sus propios negocios, invertir en su educación y salud, y mejorar su bienestar económico y el de sus familias.
  - **Programas de Capacitación y Emprendimiento para Mujeres:** Políticas y programas destinados a ofrecer a las mujeres las habilidades y conocimientos necesarios para emprender negocios, acceder a mercados y competir en igualdad de condiciones. Esto puede incluir capacitaciones en gestión empresarial, marketing, uso de tecnologías digitales y otros aspectos relevantes para el emprendimiento y el liderazgo empresarial.
  - **Incentivos para Empresas Propiedad de Mujeres:** Iniciativas gubernamentales que ofrecen incentivos fiscales, subvenciones, o acceso preferencial a contratos públicos para empresas lideradas por

mujeres o que promueven la igualdad de género en sus estructuras laborales. Estas medidas buscan apoyar el crecimiento de empresas propiedad de mujeres y promover prácticas laborales equitativas.

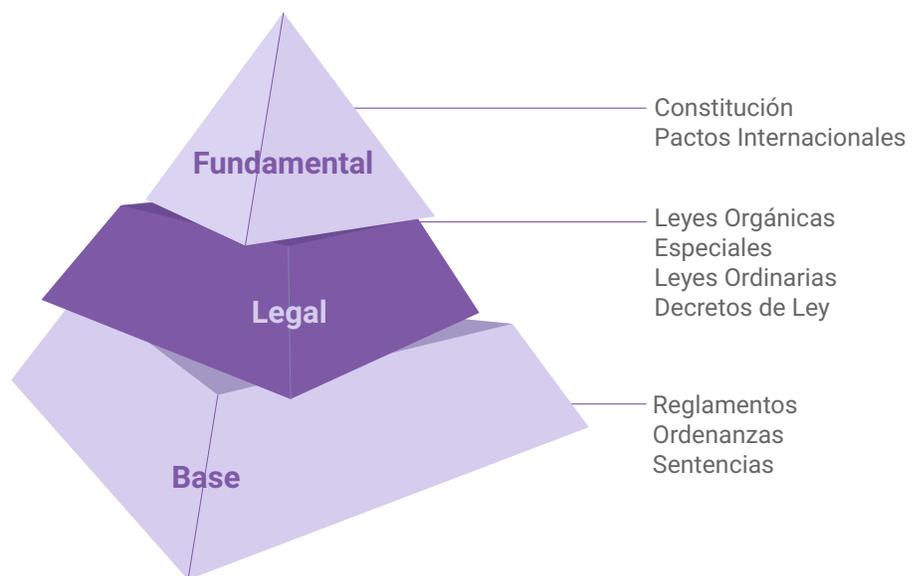
- **Protecciones Laborales Específicas para Trabajadoras:** Además de las leyes generales de protección laboral, políticas que abordan las necesidades específicas de las trabajadoras, como la igualdad de remuneración, protección contra la discriminación en el trabajo, y el apoyo a mujeres en sectores económicos donde están subrepresentadas o particularmente vulnerables.

Esta clasificación es crucial para cerrar la brecha de género en el ámbito económico y asegurar que las mujeres no solo estén protegidas legalmente en varios aspectos de sus vidas, sino que también tengan las herramientas y recursos necesarios para ser económicamente independientes y contribuir al desarrollo económico de sus comunidades y países. El empoderamiento económico de las mujeres es un componente esencial para lograr la igualdad de género y un cambio sistémico en la sociedad.

La jerarquía de las leyes, concepto central en la teoría de Hans Kelsen, es fundamental para comprender cómo se estructura y opera el sistema legal. Imagínese una escalera donde cada peldaño representa un nivel diferente de normas jurídicas; en la cima está la Constitución, seguida de leyes, reglamentos, y al final, las decisiones judiciales. Esta estructura asegura orden y coherencia, evitando contradicciones entre normas de distinto rango. El cumplimiento de las leyes procesales, que son las reglas sobre cómo se deben llevar a cabo los procesos legales, garantiza la aplicación justa y ordenada de las leyes, protegiendo así los derechos individuales. Sin embargo, navegar por este sistema puede ser confuso debido a la complejidad y la interrelación entre normas y procedimientos.

En el contexto de las regulaciones que apoyan a la mujer, entender la jerarquía de las leyes y el cumplimiento de las leyes procesales cobra una importancia especial. Garantiza que las medidas destinadas a proteger y promover los derechos de las mujeres estén fundamentadas en la base legal más sólida y se implementen de manera efectiva y coherente en todo el sistema jurídico. Esto es esencial para asegurar que las leyes en beneficio de las mujeres no solo existan en papel sino que se apliquen de manera efectiva, respetando la estructura jerárquica del derecho y los procedimientos legales establecidos. Por ejemplo, en la lucha contra la violencia de género o en la promoción del empoderamiento económico, es crucial que existan leyes específicas que sigan estos principios para su efectiva implementación y para garantizar que los derechos de las mujeres sean defendidos de manera integral.

Por lo tanto, comprender esta jerarquía y los procesos legales es clave para cerrar brechas en la legislación, promover el cambio sistémico y asegurar que los derechos de las mujeres sean protegidos y avanzados dentro de un marco legal robusto. Este conocimiento es vital para legisladores, defensores de los derechos de las mujeres y la sociedad en general, ya que proporciona las herramientas necesarias para construir y mantener un sistema de justicia que respete y promueva la igualdad de género de manera efectiva y sostenida.





Hace ya un siglo, en la hermosa tierra de Costa Rica, nació María Esperanza de Todas Nosotras. A sus cien años, su mente lúcida viajaba por las décadas pasadas, recordando con gratitud y nostalgia los tiempos en los que las mujeres como ella no tenían voz en la política ni derecho al voto.

Eran tiempos difíciles, pero María no se dejó vencer. A pesar de no poder tener su casita a su nombre y enfrentarse a las limitaciones impuestas por las leyes de la época, la chispa de la esperanza ardía en su corazón. Fue en 1949 cuando Costa Rica finalmente reconoció el derecho al voto femenino, y María, con lágrimas en los ojos, votó por primera vez. Aquel día marcó el inicio de su camino hacia la emancipación.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) fue como un faro que iluminó el horizonte de María. Adoptada en 1979, esta carta internacional de derechos femeninos abrió las puertas a un mundo de posibilidades. María, aprovechando las leyes de propiedad para mujeres casadas, finalmente pudo

tener su casita a su nombre y una cuenta en el banco. Pero no se detuvo ahí. Con la valiosa educación pública, María se embarcó en la búsqueda de su independencia financiera. Logró obtener un título técnico en secretariado, y con ese conocimiento, levantó a sus hijos con determinación y amor.

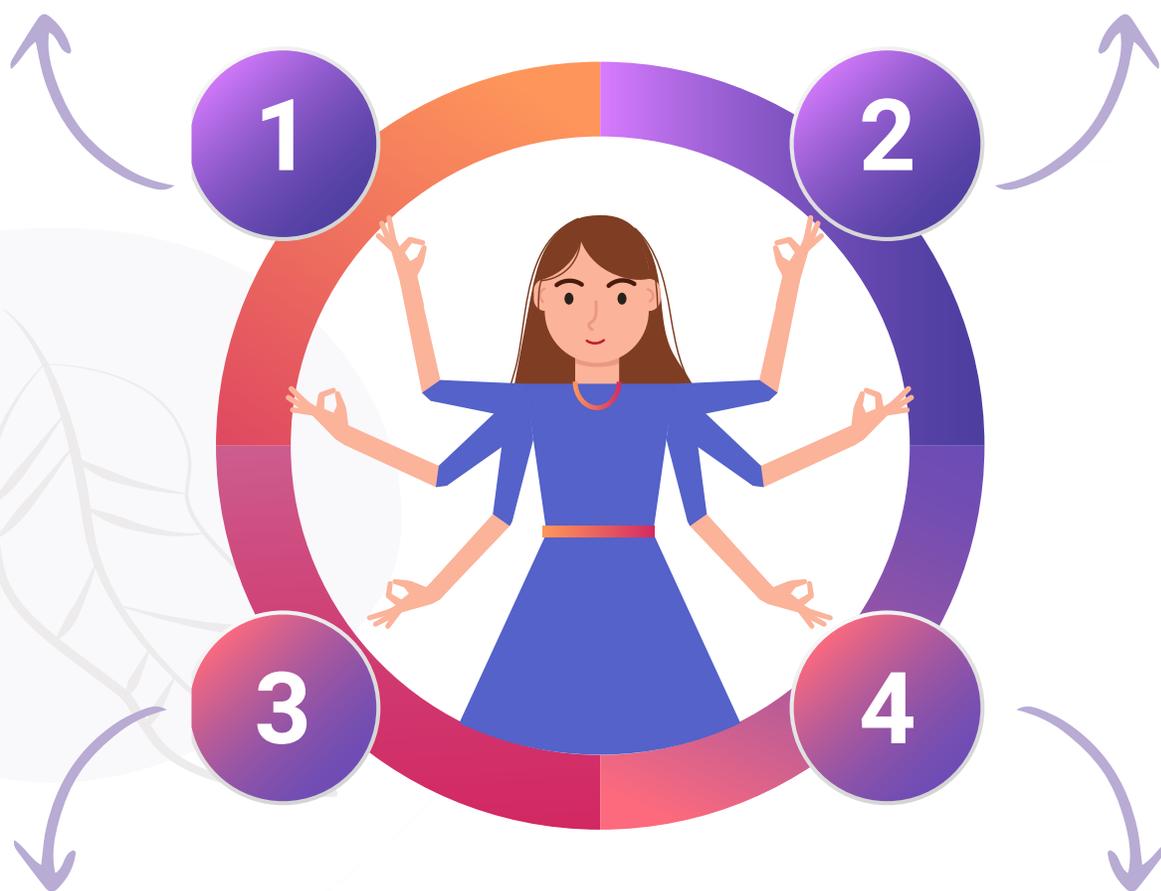
Las leyes contra la violencia doméstica y de igualdad de remuneración vinieron como un bálsamo para las heridas de muchas mujeres, incluida María. Se dio cuenta de que el progreso social no solo dependía de las leyes que la beneficiaban directamente, sino también de aquellas que protegían a las mujeres en todas las esferas de la vida.

Con el tiempo, María se sintió realizada y agradecida por todo lo que había logrado. Pero su legado no terminó con ella. Su hija, inspirada por el ejemplo de superación de su madre, aprovechó los programas de financiamiento del estado y ahora dirige una empresa que emplea a cien mujeres. María sonríe con orgullo, sabiendo que las semillas que ella plantó han crecido y florecido.

Costa Rica ha implementado varias leyes, regulaciones, decretos y programas gubernamentales para apoyar a la mujer y promover la igualdad de género. A continuación, se presentan algunos de los más destacados, junto con una breve descripción de cada uno:

**Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer (N° 7142)**

**Ley para la protección de la igualdad salarial entre mujeres y hombres (N° 9677)**



**Decreto de Creación de Unidades para la Igualdad de Género y de la Red Nacional de Unidades de Igualdad de Género**

**Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política**

- 1. Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer (N° 7142):** Esta ley busca promover y garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres para evitar la discriminación en cualquier campo de la vida social. Además, propone la creación y el desarrollo de programas y servicios dirigidos a facilitar la participación plena de las mujeres, en igualdad de condiciones.
- 2. Ley para la protección de la igualdad salarial entre mujeres y hombres (N° 9677):** Esta legislación establece el derecho a la igualdad salarial para mujeres y hombres en el sector privado y público por un trabajo de igual valor. Además, crea la Comisión Interinstitucional de Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres, encargada de gestionar y velar por la incorporación del indicador de igualdad salarial en los estudios pertinentes y profundizar sobre las variables que influyen en el ingreso monetario por sexo.
- 3. Decreto de Creación de Unidades para la Igualdad de Género y de la Red Nacional de Unidades de Igualdad de Género:** Este decreto insta a todas las instituciones del sector público a incluir Unidades para la Igualdad de Género dentro de su estructura organizacional, para promover la incorporación del enfoque de igualdad y equidad de género en el quehacer institucional.
- 4. Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política:** Esta normativa aborda la violencia y discriminación contra las mujeres en la esfera política, estableciendo definiciones claras de violencia y discriminación y detallando responsabilidades de los partidos políticos en materia de prevención y atención.

Estas leyes y regulaciones son parte de un marco más amplio que Costa Rica ha desarrollado para proteger y promover los derechos de las mujeres, abordando desde la igualdad salarial y la participación política hasta la protección contra la violencia.

El gobierno costarricense, en colaboración con instituciones como el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), trabaja continuamente para fortalecer y ampliar este marco legal y programático, asegurando la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en todos los aspectos de la sociedad.



Vamos a elaborar ejemplos hipotéticos para ilustrar cómo se podrían utilizar las leyes y regulaciones mencionadas para el beneficio de una mujer en Costa Rica:



### 1. Uso de la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer (N° 7142):

- **Ejemplo hipotético:** Ana, una ingeniera en una empresa pública, descubre que sus colegas masculinos en posiciones similares reciben beneficios adicionales, como bonos y capacitaciones, que no se le han ofrecido a ella. Ana decide presentar una queja ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), argumentando discriminación basada en género, apoyándose en la Ley N° 7142, que promueve la igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres.

### 2. Uso de la Ley para la protección de la igualdad salarial entre mujeres y hombres (N° 9677):

- **Ejemplo hipotético:** Carla, una docente en una universidad privada, se entera de que su salario es significativamente menor al de un colega masculino de igual calificación y responsabilidad. Utilizando la Ley N° 9677, Carla solicita una revisión salarial, exigiendo igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. La Comisión Interinstitucional de Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres interviene para evaluar el caso y asegurar el cumplimiento de la ley.



### 3. Uso del Decreto de Creación de Unidades para la Igualdad de Género:

- **Ejemplo hipotético:** Sofía, empleada en el Ministerio de Salud, nota una falta de políticas que promuevan la igualdad de género dentro de su lugar de trabajo. Ella propone la creación de una Unidad para la Igualdad de Género en su institución, basándose en el decreto que obliga a las entidades públicas a incluir estas unidades. La unidad se establece y desarrolla programas específicos para abordar las desigualdades y promover un ambiente de trabajo equitativo.

### 4. Uso de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política:

- **Ejemplo hipotético:** María, una concejala municipal, es víctima de acoso y violencia verbal por parte de sus colegas masculinos, que buscan desacreditar su trabajo y capacidad política debido a su género. María decide denunciar estos actos, apoyándose en la ley específica que protege a las mujeres en la política. La ley permite que se tomen medidas disciplinarias contra los agresores y promueve un ambiente político más seguro y respetuoso para las mujeres.



Estos ejemplos hipotéticos muestran cómo las leyes y regulaciones en Costa Rica pueden servir como herramientas poderosas para abordar y corregir las desigualdades y discriminaciones basadas en género, promoviendo así un entorno más justo e igualitario para las mujeres en diversos ámbitos de la sociedad.

En Costa Rica, varias leyes y programas respaldan a las mujeres empresarias y emprendedoras, buscando fomentar la igualdad de género, el empoderamiento femenino y la inclusión económica. A continuación, se presenta una lista y breve descripción de algunas de estas regulaciones y programas:

- 1. Ley de Promoción de la Mujer Empresaria (Ley N° 8262):** Esta ley tiene como objetivo promover el desarrollo empresarial de las mujeres en Costa Rica, facilitando su acceso a créditos, capacitación y asesoramiento. Busca eliminar las barreras que enfrentan las mujeres en el ámbito empresarial.
- 2. Programa „Mujeres Empresarias“ del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU):** Este programa ofrece capacitaciones, asesorías, y acompañamiento a mujeres que desean iniciar o fortalecer sus negocios. El INAMU trabaja en coordinación con otras instituciones para brindar recursos que promuevan la autonomía económica de las mujeres.
- 3. Ley de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (Ley N° 7142):** Aunque esta ley tiene un enfoque más amplio, incluye disposiciones para promover la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral y empresarial. Fomenta medidas para asegurar que las mujeres tengan las mismas oportunidades de empleo, educación y desarrollo empresarial que los hombres.
- 4. Programa de Banca para el Desarrollo:** Este programa incluye líneas de crédito y fondos específicos para mujeres emprendedoras, buscando facilitar su acceso a financiamiento en condiciones favorables. Se dirige a mujeres que tienen dificultades para acceder a créditos a través de la banca tradicional.
- 5. Programas de Capacitación y Mentoría:** Diversas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales ofrecen programas de capacitación y mentoría específicamente diseñados para mujeres emprendedoras. Estos programas abarcan desde habilidades empresariales básicas hasta estrategias de negocio más avanzadas.
- 6. Ley para la Promoción de la Competitividad de Micro y Pequeñas Empresas (Ley N° 8262):** Aunque esta ley beneficia a todas las micro y pequeñas empresas, incluye disposiciones especiales para promover el emprendimiento femenino, reconociendo la importancia de las mujeres en el desarrollo económico del país.

Estas iniciativas están diseñadas para abordar las necesidades específicas de las mujeres empresarias y emprendedoras en Costa Rica, ofreciéndoles herramientas y recursos para superar los obstáculos y fomentar su éxito en el ámbito empresarial.

A continuación, se presentan ejemplos hipotéticos de cómo las mujeres empresarias y emprendedoras en Costa Rica podrían utilizar las regulaciones y programas mencionados anteriormente:



### Ejemplo 1: Utilización de la Ley de Promoción de la Mujer Empresaria

- **Situación:** Ana, una mujer con una idea de negocio innovadora en el sector de la tecnología, encuentra dificultades para acceder a financiamiento debido a la falta de historial crediticio y garantías.
- **Uso de la Ley:** Ana se acerca a una entidad financiera que colabora con el programa de crédito especial bajo la **Ley de Promoción de la Mujer Empresaria**. Gracias a esta ley, logra obtener un préstamo con tasas de interés más bajas y plazos de pago flexibles para iniciar su empresa.

### Ejemplo 2: Participación en el Programa “Mujeres Empresarias” del INAMU

- **Situación:** María tiene una pequeña empresa de productos artesanales pero necesita mejorar sus estrategias de marketing y ventas en línea para expandir su mercado.
- **Uso del Programa:** María participa en talleres de capacitación ofrecidos por el **Programa “Mujeres Empresarias” del INAMU**, donde aprende sobre marketing digital, gestión de redes sociales y comercio electrónico. Esto le permite aumentar sus ventas en línea y acceder a nuevos mercados.



### Ejemplo 3: Acceso a Programa de Banca para el Desarrollo

- **Situación:** Sofía desea ampliar su negocio de consultoría, pero requiere de inversión en tecnología y capacitación de su equipo para competir en el mercado.
- **Uso del Programa:** Sofía solicita un crédito dentro del **Programa de Banca para el Desarrollo**, específicamente en una línea de crédito diseñada para mujeres empresarias. Con este crédito, invierte en software especializado y en programas de capacitación para su equipo, mejorando la oferta de servicios de su empresa.



## Beneficios de la Ley para la Promoción de la Competitividad de Micro y Pequeñas Empresas

- **Situación:** Elena y su socia quieren abrir una cafetería con un enfoque en productos orgánicos y sostenibles, pero necesitan asesoría en temas legales y administrativos para su operación.
- **Uso de la Ley:** Elena y su socia se benefician de los programas de mentoría y asesoría empresarial que ofrece la **Ley para la Promoción de la Competitividad de Micro y Pequeñas Empresas**, recibiendo orientación especializada en aspectos legales, administrativos y de sostenibilidad para su nuevo negocio. permite aumentar sus ventas en línea y acceder a nuevos mercados.



Estos ejemplos ilustran cómo las regulaciones y programas en Costa Rica están diseñados para apoyar a las mujeres empresarias y emprendedoras en diferentes etapas de sus proyectos, desde la concepción de la idea hasta la expansión del negocio, ofreciendo herramientas financieras, capacitación y asesoría especializada.



# Biblioteca simplificada de leyes

---

# | Biblioteca simplificada de leyes

- **Ley 10235**

El objetivo de la presente ley es prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política como práctica discriminatoria por razón de género, que es contraria al ejercicio efectivo de los derechos políticos de las mujeres, todo en concordancia con el principio de igualdad ante la ley de todas las personas, establecido en el artículo 33 de la Constitución Política del país.



- **2022**  
Costa Rica  
Ley 22.872

La presente ley crea el Régimen de Reparación Integral para las Personas Sobrevivientes de Femicidio y un Fondo Económico de Reparación Integral para Sobrevivientes de Femicidio.



- **2021**  
Costa Rica  
Ley 9.975

La presente ley amplía la tipificación del delito de femicidio a las relaciones de noviazgo, convivencia, de no convivencia, casual u otra análoga; amplía de la misma forma la tipificación de los delitos de maltrato, restricción a la libertad de tránsito, restricción a la autodeterminación, violación contra una mujer, conductas sexuales abusivas, sustracción patrimonial, daño patrimonial y limitación al ejercicio del derecho de propiedad. Finalmente, modifica los requisitos de procedencia de la prisión preventiva para aquellos delitos donde la persona investigada mantenga o haya mantenido con la víctima una relación o vínculo de pareja, sea matrimonial, unión de hecho, noviazgo, convivencia, de no convivencia, casual u otra análoga, aun cuando medie divorcio, separación o ruptura.



- **2020**  
Costa Rica  
Ley 9.877

Define acoso sexual callejero como toda conducta o conductas con connotación sexual y con carácter unidireccional, sin que medie el consentimiento ni la aceptación de la persona o las personas a la que está dirigida, con potencial de causar molestia, malestar, intimidación, humillación, inseguridad, miedo y ofensa, que proviene generalmente de una persona desconocida para quien la recibe y que tiene lugar en espacios públicos o de acceso público (artículo 1). Adiciona una sección IV, titulada „Acoso sexual en espacios públicos o de acceso público“, al título 111 del libro 11 del Código Penal.



- **2019**

Costa Rica

**Ley 9.692**

Modifica la Ley N.º 7586, Ley contra la Violencia Doméstica, de 10 de abril de 1996, añadiendo como medida de protección el decomiso de armas y los objetos que se utilicen para intimidar o agredir, así como cualesquiera otras armas que se encuentren en posesión de la presunta persona agresora o inscritas a su nombre, y ordenar la cancelación de los permisos de portación de armas.



[2019\\_ley9692\\_cri.pdf](#)

- **2018**

Costa Rica

**Decreto 41.240, que declara de interés prioritario la Intervención, la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres**

Declara de interés prioritario la situación actual de la violencia contra las mujeres, debido al alto número de agresiones y femicidios que se han presentado en los últimos años y que continúan en aumento, con el objetivo de lograr la efectiva intervención del Estado en la atención de este grave problema en todas sus formas, de manera pronta e integral (art. 1º).



[2018\\_cri\\_decreto41.240.pdf](#)

- **2016**

Costa Rica

**Ley No. 9406. Ley de relaciones impropias**

La presente ley busca fortalecer la protección legal y administrativa de los derechos de las personas adolescentes ante situaciones de violencia de género asociadas a relaciones abusivas.

La Ley también reforma el artículo 161 del Código Penal, que sanciona el abuso sexual, es decir a quien de manera abusiva realice actos sexuales contra personas menores de edad.



[2016\\_cri\\_decreto9406.pdf](#)

- **2012**

Costa Rica

**Ley 9.095**

La finalidad de esta ley es la de promover políticas públicas para el combate integral de la trata de personas, propiciar la normativa necesaria para fortalecer la sanción de la trata de personas y sus actividades conexas, definir un marco específico y complementario de protección y asistencia a las víctimas de trata de personas y sus dependientes e impulsar y facilitar la cooperación nacional e internacional en el tema de la trata de personas. Crea la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes (CONATT) como órgano permanente para la promoción de políticas para la prevención y atención de la trata. Crea un Fondo Nacional de Prevención y Atención a Víctimas de Trata de personas.



[2012\\_cri\\_ley9095.pdf](#)

- **2011**

Costa Rica  
Ley 8.929

Reforma a la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres - modifica los artículos 22 y 25 de la Ley 8589 de 2007 sobre maltrato y ofensas a la dignidad.



[2011\\_cri\\_ley8929.pdf](#)

- **2011**

Costa Rica  
Ley 8.925

Reforma a la Ley contra la Violencia Domestica - Obliga a distintas instancias del Estado a ampliar la oferta de servicios para la protección y atención especializada de mujeres en situaciones de violencia intrafamiliar, tales como el asesoramiento jurídico, acompañamiento y representación legal.



[2011\\_cri\\_ley8925.pdf](#)

- **2010**

Costa Rica  
Ley 8.805

Reforma a la Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia - Amplía el espacio de protección a las mujeres en el ámbito público (tanto en el sector público como en el privado), tales como el trabajo, instituciones educativas, establecimientos de salud y otros lugares en los que se manifiesten actos de violencia tales como la violación, el abuso sexual, la tortura, la trata de personas, la prostitución forzada, entre otros. Su objetivo es prohibir y sancionar el hostigamiento sexual como práctica discriminatoria por razón de género.



[2010\\_cri\\_ley8805.pdf](#)

- **2008**

Costa Rica

**Ley 8.688 de creación del Sistema nacional para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar**

Crea el Sistema nacional para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar, como instancia de deliberación, concertación, coordinación y evaluación entre el Instituto Nacional de las Mujeres, los ministerios, las instituciones descentralizadas del Estado y las organizaciones relacionadas con la materia. Establece que dicho Sistema estará a cargo del Instituto Nacional de las Mujeres.



[2009\\_cri\\_ley8688.pdf](#)

- **2007**

Costa Rica

**Ley 8.589, de penalización de la violencia contra las mujeres**

La presente Ley tiene como fin proteger los derechos de las víctimas de violencia y sancionar las formas de violencia física, psicológica, sexual y patrimonial contra las mujeres mayores de edad, como práctica discriminatoria por razón de género, específicamente en una relación de matrimonio, en unión de hecho declarada o no.

En el artículo 21, se legisla sobre el crime de femicidio, y se impone la pena de prisión de veinte a treinta y cinco años a quien dé muerte a una mujer con la que mantenga una relación de matrimonio, en unión de hecho declarada o no.



[2007\\_cri\\_ley8589.pdf](#)

- **2007**

Costa Rica

Decreto Legislativo 8.589. Penalización de la violencia contra las mujeres

Esta norma tiene como fin proteger los derechos de las víctimas y sancionar las formas de violencia física, psicológica, sexual y patrimonial contra las mujeres mayores de edad como práctica discriminatoria por razón de género, específicamente en una relación de matrimonio o unión de hecho. Incorpora la figura juridical del femicidio íntimo.



[2007\\_cri\\_ley8589.pdf](#)

- **1996**

Costa Rica

**Ley 7.586 contra la violencia doméstica**

Regula la aplicación de las medidas de protección necesarias para garantizar la vida, la integridad y la dignidad de las víctimas de la violencia doméstica. Los jueces deben procurar que los agresores no utilicen esta ley contra las víctimas, cuyo principio rector es el artículo 51 de la Constitución Política. Les corresponde brindar protección especial a las madres, los niños, las personas de 60 años o más y las personas con discapacidad, tomando en cuenta las situaciones específicas de cada uno. Asimismo, esta ley protege, en particular, a las víctimas de violencia en las relaciones de pareja y donde exista abuso sexual incestuoso.



[1996\\_cri\\_ley7586.pdf](#)

- **1995**

Costa Rica

**Ley 7.499 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer**

Aprueba la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belém Do Pará, Brasil.



[1995\\_cri\\_ley7499.pdf](#)

- **1995**

Costa Rica

Ley 7.476

El objetivo de la presente Ley es prevenir, prohibir y sancionar el hostigamiento sexual como práctica discriminatoria por razón de sexo, contra la dignidad de las mujeres y de los hombres en el ámbito de trabajo y educativo, en el sector público y el sector privado.



[1995\\_ley7476\\_cri.pdf](#)

- **1995**

Costa Rica

Ley 7.446 contra el hostigamiento o acoso sexual en el empleo y la docencia

Prohíbe y sanciona el acoso u hostigamiento sexual como práctica discriminatoria por razón del sexo contra la dignidad de la mujer y del hombre en las relaciones laborales y el ámbito docente.



[1995\\_cri\\_ley7446.pdf](#)

- **1990**

Costa Rica

Ley 7.142, de promoción de la igualdad social de la mujer

En su artículo 30 adiciona al artículo 152 del Código de Procedimientos Penales medidas precautorias para las mujeres y su grupo familiar que hayan sido violentadas por cónyuge, pareja o conviviente.



[1990\\_cri\\_ley7142.pdf](#)

- **1984**

Costa Rica

Ley 6.968 Aprobación de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Aprueba la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York, Estados Unidos.



[1984\\_cri\\_ley6968.pdf](#)

# Biblioteca Temática de las Leyes de Apoyo Específico

---

Criterios	Referencia de la Legislación Aplicable (LA)	Link a la LA
<b>Violencia de Género (Nacional)</b>	Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres, No 8589.	<a href="#">Legislación aplicable</a>
<b>Violencia de Género (Nacional)</b>	Ley contra la Violencia Doméstica, N°7586.	<a href="#">Legislación aplicable</a>
<b>Violencia de Género (Nacional)</b>	Política Nacional para la Atención a las Personas en Situación de Abandono y Situación de Calle 2016-2026, N° 39727-MDHIS-MP.	<a href="#">Legislación aplicable</a>
<b>Violencia de Género (Nacional)</b>	Política nacional para la atención y equidad de género: De las Brechas a las Soluciones” y la prevención de la violencia contra las mujeres de todas las edades Costa Rica 2017-2032	<a href="#">Legislación aplicable</a>
<b>Violencia de Género (Nacional)</b>	Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (Convenio OIT N°190).	<a href="#">Legislación aplicable</a>
<b>Violencia de Género (Nacional)</b>	Convención contra Tortura y Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes.	<a href="#">Legislación aplicable</a>
<b>Violencia de Género (Nacional)</b>	Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres, No 8589.	<a href="#">Legislación aplicable</a>
<b>Violencia de Género (Nacional)</b>	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)	<a href="#">Legislación aplicable</a>
<b>Violencia de Género (Nacional)</b>	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo.	<a href="#">Legislación aplicable</a>
<b>Violencia de Género (Convenio Internacional)</b>	Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención Belem Do Pará”	<a href="#">Legislación aplicable</a>
<b>Violencia de Género (Convenio Internacional)</b>	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo.	<a href="#">Legislación aplicable</a>

Criterios	Referencia de la Legislación Aplicable (LA)	Link a la LA
<b>Violencia de Género (Convenio Internacional)</b>	Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención Belem Do Pará".	<a href="#">Legislación aplicable</a>
<b>Violencia de Género (Convenio Internacional)</b>	Convención contra Tortura y Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.	<a href="#">Legislación aplicable</a>
<b>Violencia de Género (Convenio Internacional)</b>	Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención Belem Do Pará", ley No 7499.  Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ley No 6968. Convención Americana de Derechos Humanos, Ley No 4534. Constitución Política.	<a href="#">Legislación aplicable</a>
<b>Violencia de Género y Empoderamiento Económico (Nacional)</b>	Ley contra la Violencia Doméstica, N°7586.	<a href="#">Legislación aplicable</a>
<b>Igualdad de Género y Protección a las Niñas (Convenio Internacional)</b>	A) Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). B) Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (CIDJ). C) Código de la Niñez y Adolescencia (CNA). D) Ley General de la Persona Joven (LGPJ).	<a href="#">Legislación aplicable</a>
<b>Igualdad de Género (Convenios Internacionales)</b>	Declaración y Plataforma de acción de Beijing, Cuarta conferencia mundial sobre la mujer, Beijing, 1995.	<a href="#">Legislación aplicable</a>
<b>Igualdad de Género (Convenios Internacionales)</b>	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).	<a href="#">Legislación aplicable</a>
<b>Igualdad de Género (Convenios Internacionales)</b>	Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General* Estudio analítico de los derechos humanos y la justicia de transición.	<a href="#">Legislación aplicable</a>
<b>Igualdad de Género (Convenios Internacionales)</b>	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo.	<a href="#">Legislación aplicable</a>

Criterios	Referencia de la Legislación Aplicable (LA)	Link a la LA
Igualdad de Género (Convenios Internacionales)	1. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer N° 6968 2. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención Belem Do Pará".	<a href="#">Legislación aplicable</a>
Igualdad de Género, Violencia de Género, Derechos Reproductivos, Protección Laboral y Maternidad (Convenio Internacional)	Declaración Universal de Derechos Humanos.	<a href="#">Legislación aplicable</a>
Igualdad de Género, Violencia de Género, Derechos Reproductivos, Protección Laboral y Maternidad (Convenio Internacional)	Convención Americana de Derechos Humanos.	<a href="#">Legislación aplicable</a>

# Regulación relacionada a la Prevención y Protección

---

Criterios	Referencia de la Legislación Aplicable (LA)	Link a la LA
<b>Sobre el deber del Estado de evitar la violencia contra las mujeres y las niñas</b>	Constitución.	<a href="#">Legislación aplicable</a>
	Tratados internacionales ratificados.	<a href="#">Legislación aplicable</a>
		<a href="#">Legislación aplicable</a>
		<a href="#">Legislación aplicable</a>
		<a href="#">Legislación aplicable</a>
	Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres.	<a href="#">Legislación aplicable</a>
	INAMU.	<a href="#">Legislación aplicable</a>
	Código de Familia.	<a href="#">Legislación aplicable</a>
	Directrices del Poder Ejecutivo.	<a href="#">Legislación aplicable</a>
		<a href="#">Legislación aplicable</a>
	Ley General de la Salud.	<a href="#">Legislación aplicable</a>
	Ley General de Protección a la Madre Adolescente.	<a href="#">Legislación aplicable</a>
	Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer N° 7142.	<a href="#">Legislación aplicable</a>
	Reglamento de servicios de atención legal del INAMU INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.	<a href="#">Legislación aplicable</a>

Criterios	Referencia de la Legislación Aplicable (LA)	Link a la LA
<b>Sobre el deber del Estado de evitar la violencia contra las mujeres y las niñas</b>	Defensa Pública.	<a href="#">Legislación aplicable</a>
	Jurisprudencia.	<a href="#">Legislación aplicable</a>
<b>Deberes del Estado - Aplicación de la política y recopilación de datos</b>	Instituto Nacional de la Mujer (INAMU).	<a href="#">Legislación aplicable</a>
	Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José).	<a href="#">Legislación aplicable</a>
	Código de la Niñez y la Adolescencia.	<a href="#">Legislación aplicable</a>
	Poder Judicial.	<a href="#">Legislación aplicable</a>
	Tecnológico de Costa Rica.	<a href="#">Legislación aplicable</a>
	Universidad Nacional.	<a href="#">Legislación aplicable</a>
<b>Artículo 12: Refuerzo penal, civil y administrativo</b>	Asamblea Legislativa de Costa Rica.	<a href="#">Legislación aplicable</a>
	Instituto Nacional de la Mujer (INAMU).	<a href="#">Legislación aplicable</a>
	Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, ley N° 7142 de 8 de marzo de 1990.	<a href="#">Legislación aplicable</a>
	Ministerio de Educación Pública.	<a href="#">Legislación aplicable</a>
	Ministero de Salud.	<a href="#">Legislación aplicable</a>
	Ministerio de Seguridad Pública.	<a href="#">Legislación aplicable</a>

Criterios	Referencia de la Legislación Aplicable (LA)	Link a la LA
Sobre la capacitación y educación obligatoria sobre la violencia contra las mujeres y las niñas	INAMU.	<a href="#">Legislación aplicable</a>
	MEP.	<a href="#">Legislación aplicable</a>
		<a href="#">Legislación aplicable</a>
	Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer N° 7142.	<a href="#">Legislación aplicable</a>
Complemento: Programas de defensa que se basan en los derechos	Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer.	<a href="#">Legislación aplicable</a>
	INAMU.	<a href="#">Legislación aplicable</a>
	Decretos Ejecutivos y directrices.	<a href="#">Legislación aplicable</a>
		<a href="#">Legislación aplicable</a>
	Políticas estatales.	<a href="#">Legislación aplicable</a>

# Sobre el deber del estado de Investigación, enjuiciamiento y reparación

---

- **Criterios**

## Respuesta holística

- **Referencia de la Legislación Aplicable (LA)**

### Artículo 8).-Convención Belém do Pará

Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

- a) Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;
- b) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;
- c) Fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer;
- d) Suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados;
- e) Fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;
- f) Ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social;
- g) Alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer;
- h) Garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios, y
- i) Promover la cooperación internacional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia.

### Artículo 9).- Convención Belém do Pará

Para la adopción de las medidas a que se refiere este capítulo, los Estados Partes tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada. En igual sentido se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuando está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armados o de privación de su libertad.



Link a la [Legislación aplicable](#)

- **Criterios**  
**Investigación y jurisdicción**

- **Referencia de la Legislación Aplicable (LA)**

#### **Artículo 5).- Obligaciones de las personas en la función pública-Ley 8589**

Quienes, en el ejercicio de sus funciones, estén obligados a conocer de situaciones de violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus formas, o a resolverlas, deberán actuar ágil y eficazmente, respetando tanto los procedimientos como los derechos humanos de las mujeres afectadas; de lo contrario, podrán incurrir en el delito de incumplimiento de deberes.

#### **Artículo 6).- Garantía de cumplimiento de un deber-Ley 8589**

No incurrirá en delito la persona que, en el ejercicio de una función pública, plantee la denuncia formal de alguno de los delitos de acción pública contenidos en esta Ley, aun si el denunciado no resulta condenado, excepto cuando se configuren los delitos de calumnia y denuncia calumniosa.

#### **Artículo 8.c).-Convención Belém do Pará:**

Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer.



Link a la [Legislación aplicable](#)

- 
- **Criterios**

#### **Transferir la carga de la prueba**

- **Referencia de la Legislación Aplicable (LA)**

#### **Artículo 13. Apreciación de la prueba-Ley 7586**

Para interpretar esta ley, en caso de duda en la apreciación de la prueba, se estará a lo más favorable para el supuesto agredido



Link a la [Legislación aplicable](#)

- 
- **Criterios**

#### **Soluciones y compensaciones**

- **Referencia de la Legislación Aplicable (LA)**
-

## Artículo 1-Ley 10263. Creación del Régimen de Reparación Integral para Personas

Sobrevivientes de Femicidio. La presente ley crea el Régimen de Reparación Integral para las Personas Sobrevivientes de Femicidio y un Fondo Económico de Reparación Integral para Sobrevivientes de Femicidio.

## Artículo 2- Ley 10263

Para efectos de la presente ley, se reconoce el deber que tiene el Estado y el derecho que les asiste a las víctimas sobrevivientes de femicidio, que han sufrido daños en su salud física, psicológica, emocional, patrimonial y, en algunos casos, también en su integridad física, así como en sus proyectos de vida personales, familiares y profesionales, a la reparación integral del daño causado por el femicidio como manifestación de la violencia extrema contra las mujeres, como medio para que puedan construir un nuevo proyecto de vida, en reconocimiento de sus derechos y de la justicia.

La reparación tiene contenidos económicos, materiales, de prestación de servicios y simbólicos, según lo define la presente ley.

## Artículo 4- Contenido de la reparación integral-Ley 10263

Es el conjunto de servicios y recursos dirigidos a las personas beneficiarias descritas en el artículo 3 de esta ley.

El Régimen de Reparación Integral consistirá en:

**a)** Subsidio mensual para cada persona beneficiaria de parte del Fondo Económico de Reparación Integral para Sobrevivientes de Femicidio, según lo dispuesto en el artículo 3 de esta ley, equivalente a medio salario base, establecido en el artículo 2 de la Ley 7337, de 5 de mayo de 1993, el cual será inembargable, excepto por pensión alimentaria. Este Fondo será exclusivo para todas las personas beneficiarias del artículo 3, excepto las del inciso b) (familiares hasta primer grado de consanguinidad).

**b)** Atención prioritaria y garantía de acceso irrestricto a los siguientes servicios y programas estatales para todas las personas beneficiarias de este Régimen:

**b.1)** Asistencia médica, psicológica y psiquiátrica continua y especializada brindada por la Caja Costarricense de Seguro Social, mediante el mecanismo de aseguramiento por el Estado, para cada persona sobreviviente de femicidio.

**b.2)** Becas de estudio en todo el proceso educativo, desde el preescolar hasta la educación superior pública.

**b.3)** Bonos de vivienda para uso exclusivo habitacional, que se ajusten a los requisitos de la entidad estatal encargada.

**b.4)** Asesoría y representación legal gratuitas en los procesos administrativos y judiciales relacionados con el femicidio, así como otros procesos vinculados al ámbito familiar y pensiones, potestades y obligaciones que emanan de esta ley y anotadas en el artículo.



Link a la [Legislación aplicable](#)

## Artículo 10- Contenido presupuestario del Fondo-Ley 10263

El Fondo Económico de Reparación Integral para Sobrevivientes de Femicidio, que se crea en esta ley, está conformado con los siguientes recursos:

**a)** El porcentaje que anualmente etiqueten y destinen cada una de las instituciones públicas que conforman el Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres, creado en la Ley 8688, de 4

de diciembre de 2008, derivados de los fondos regulares institucionales ordinarios destinados a la atención directa de personas, a través del redireccionamiento y reprogramación de estos en los casos en que sea necesario.

**b)** Los recursos derivados de los tributos establecidos en los artículos 23, 39 y 68 bis, todos de la Ley 7530, Ley de Armas y Explosivos, de 10 de julio de 1995, que se crean mediante esta ley, provenientes de los permisos de portación de armas, inscripción de armas, permisos para importar tiros, permisos para la fabricación, almacenamiento, comercio, importación y exportación de armas, municiones, explosivos, artificios, pólvora en todas sus presentaciones y materias primas.

**c)** Otros recursos económicos, donaciones del sector público y empresa privada que se destinen a los objetivos del Fondo de Reparación.



Link a la [Legislación aplicable](#)

### Artículo 94.-Ley 8764

Serán categorías especiales, entre otras, las siguientes:

10) Víctima de trata de personas o hijos o hijas sobrevivientes de víctimas de femicidio.



Link a la [Legislación aplicable](#)

### Artículo 10-Enfoque diferenciado-Reglamento de Personas Refugiadas No. 36831-G

En la aplicación de este Reglamento, las autoridades nacionales promoverán y aplicarán un enfoque diferenciado en el tratamiento de los casos partiendo y tomando en cuenta las consideraciones y necesidades individuales de los apátridas, personas menores de edad no acompañados, víctimas de trata, mujeres y hombres víctimas de violencia basada en género, solicitantes de la condición de persona refugiada.



Este enfoque deberá permear todas las etapas del procedimiento administrativo sea éste desde el ingreso al país hasta la efectiva integración económica, social, legal y cultural del individuo.

Link a la [Legislación aplicable](#)

---

#### • Criterios

#### Intersecciones con el Derecho conflictivo

#### • Referencia de la Legislación Aplicable (LA)

### Artículo 7.E-Convención Belém do Pará

Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer.



Link a la [Legislación aplicable](#)

# Situaciones específicas

---

Criterios	Referencia de la Legislación Aplicable (LA)	Link a la LA
<b>Violencia de Género (Nacional)</b>	Ley contra la Violencia Doméstica N° 7586.	<a href="#">Legislación aplicable</a>
	Constitución Política.	<a href="#">Legislación aplicable</a>
	Código penal.	<a href="#">Legislación aplicable</a>
	Ley de protección a víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal, reformas y adición al Código Procesal Penal y al Código Penal.	<a href="#">Legislación aplicable</a>
<b>Violencia contra grupos marginados de niñas y mujeres. Artículo 22: La violencia y el derecho a una vida sana</b>	Ley contra la trata de personas y creación de la coalición nacional contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas (CONATT).	<a href="#">Legislación aplicable</a>
<b>Regulación complementaria</b>	Ley Contra la Explotación Sexual de las Personas Menores de Edad.	<a href="#">Legislación aplicable</a>
<b>Regulación complementaria</b>	Ley General sobre el VIH SIDA N° 7771.	<a href="#">Legislación aplicable</a>
<b>Regulación complementaria</b>	Ley General de Salud, N° 5395.	<a href="#">Legislación aplicable</a>

# AGRADECIMIENTO



**Tatiana Rojas Hernández**  
Presidenta Women In the  
Profession Costa Rica

Me siento honrada de liderar una iniciativa que ayuda a las Abogadas a comprender su potencial y su papel fundamental en la sociedad. Ser mejores personas primero, para ser mejores profesionales.

---

El objetivo de nuestro Capítulo **Women In the Profession Costa Rica (WIP Costa Rica)**, ha sido conectar Firmas de abogados y Departamentos Legales de Compañías, para colaborar y construir un propósito común.

Compartir experiencias, conocimientos y crecer colectivamente, bajo la ruta de tres pilares: Liderazgo, Mentoría y Pro-bono. Reconocemos además el trabajo y el aprendizaje de quienes nos precedieron, y aseguramos que WIP Costa Rica continúe creciendo y desarrollándose para las generaciones venideras.

Bajo el eje de Pro-Bono, ha sido extraordinario el importante trabajo que se ha desarrollado en equipo a través de las nuevas generaciones que conforman el capítulo WIP Costa Rica. Mi más sincero agradecimiento a la Coordinadora del Eje Pro Bono, Paola Fonseca y a las miembros de cada una de las Firmas Legales E&Y, Alta Batalla, Arias Law, Aguilar Castillo Love, que participaron y con quienes hemos trabajado una sinergia para hacer posible la elaboración del Mapeo Regulatorio sobre las Herramientas Legales para las Mujeres en Costa Rica. “La acción de dos o más elementos al trabajar juntos, producen un efecto mayor, que la suma de los efectos individuales”.



# WOMEN IN THE PROFESSION COSTA RICA

